



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|---------------------------------|
| PROCESO: | CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL |
| DEMANDANTE: | LUIS ALBERTO TATIS CERPA |
| DEMANDADO: | LAURA VALENTINA PEREIRA OLIVERO |
| RADICACIÓN: | 2022-00978 |
| PROVIDENCIA: | N° 3501 |
| ASUNTO: | APRUEBA ACUERDO - TERMINA |

Las partes presentaron acuerdo respecto de la Custodia, cuidado personal, alimentos, vestuario, vivienda, salud, educación, recreación y régimen de visitas de los menores JOSUETH ALBERTO y SEBASTIAN ANDRES TATIS PEREIRA, el cual se aprobará por estar ajustado al derecho sustancial, con efecto de terminar el proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL adelantado por LUIS ALBERTO TATIS CERPA, contra LAURA VALENTINA PEREIRA OLIVERO, quien actúa en representación de los menores, al declinar el objeto litigioso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo presentado por las partes, respecto de la Custodia, cuidado personal, alimentos, vestuario, vivienda, salud, educación, recreación y régimen de visitas de los menores JOSUETH ALBERTO y SEBASTIAN ANDRES TATIS PEREIRA.

SEGUNDO: TERMINAR el proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL adelantado por LUIS ALBERTO TATIS CERPA, contra LAURA VALENTINA PEREIRA OLIVERO, quien actúa en representación de los menores JOSUETH ALBERTO y SEBASTIAN ANDRES TATIS PEREIRA, por declinar el objeto litigioso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

| |
|--|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art. 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|--|